



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Contrato de Servicios de traslado y manipulación de mobiliario, equipos informáticos, enseres y documentación, en las dependencias de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y transporte de diverso material dentro de la Comunidad Autónoma de Madrid de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Lote 1.

Expte: 2024Qd600164.

VISTO y examinado el expediente de referencia, sustanciado conforme a los trámites del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada de acuerdo a lo expuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

RESULTANDO que se deja constancia en el expediente de la situación de la licitación, la oferta presentada y la valoración de esta para su clasificación.

RESULTANDO que, dentro del plazo de 10 días hábiles establecido, el licitador que presentó la mejor oferta ha presentado la documentación justificativa de su capacidad y solvencia económica y profesional.

CONSIDERANDO la competencia del Consejo Rector de la AECID establecida en el artículo 12.8.c) del Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID en relación con la contratación de cualesquiera obligaciones de carácter plurianual dentro de los límites fijados en el Contrato de gestión y la delegación de está establecida en el artículo 1.a) de la Resolución de 2 de julio de 2009, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el Director de la Agencia y otras autoridades y empleados públicos la competencia en materia de contratación plurianual hasta el límite de importes establecidos.

RESUELVO

Primero. - Resolver la adjudicación del lote 1 del contrato de servicio de traslado y manipulación de mobiliario, equipos informáticos, enseres y documentación, en las dependencias de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y transporte de diverso material dentro de la Comunidad Autónoma de Madrid de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a la mercantil ORDAX EMPLEA, S.L, con CIF B16775637, por importe de 276.000,00 euros, qué, con un IVA de 57.960,00 euros, asciende a 333.960,00 euros.

Y todo ello como consecuencia de la siguiente puntuación:

Licitador	Puntuación total	Clasificación
ORDAX EMPLEA, S.L	90,00	1ª
ANDANZA EMPLEA S.	75,30	2ª



CANENCIA	64,24	3ª
----------	-------	----

Segundo. – Notificar la adjudicación al licitador presentado.

Tercero. - Requerir a ORDAX EMPLEA, S.L., adjudicataria del contrato para que abone a la AECID el importe del anuncio del procedimiento abierto, en el Boletín Oficial del Estado, que asciende a 1.359,23 euros, cuya parte proporcional para el lote 1 es de 1.005,83 euros, a través de un ingreso en el Banco de España, nº cuenta: ES64 9000 0001 2002 0000 3247, indicando como concepto del ingreso lo siguiente: “Anuncio BOE, servicio de traslado y manipulación de mobiliario, equipos informáticos, enseres y documentación, en las dependencias de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y transporte de diverso material dentro de la Comunidad Autónoma de Madrid de la AECID para el expte. 2024Qd600164”

Cuarto. – Requerir a la empresa ORDAX EMPLEA, S.L, a través de su apoderado en esta licitación, para la firma del contrato, que tendrá lugar por vía electrónica, para la firma del contrato, que tendrá lugar por vía electrónica, transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de esta resolución, dentro de los cinco días siguientes.

Quinto. - Dar adecuada publicidad a esta resolución de adjudicación.

Sexto. – Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

Esta Resolución podrá ser objeto de recurso especial en materia de contratación, según lo preceptuado en el artículo 44 de la LCSP, en los quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado. Previamente a dicha interposición, deberá procederse a su anuncio ante el órgano de contratación. Contra la Resolución del recurso especial sólo cabrá interponer recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto por el artículo 10 letras k) y l) apartado 1 y artículo 11 letra f) apartado 1 de la Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. El presente acto de Resolución puede ser, alternativamente, impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en concreto, ante Los Juzgados Centrales de lo Contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 y en el artículo 9.1.c de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Firmado electrónicamente:

El Director de la AECID.

